

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

639. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES, PARA EL EJERCICIO 2025.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta de Reunión por el órgano colegiado, de fecha 2 de Junio de 2025, del expediente número 4237/2025, de **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES, PARA EL EJERCICIO 2025**, en aplicación del artículo **4.2.4** de las Bases de dicha Convocatoria, formulo esta Propuesta de Resolución Provisional.

ADMITIDOS

Federación	Nº Registro	Admin. y Gestion		Org. CCAA		Tecnificación		Promoción		Formación		TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
		Ptos	Euros	Ptos	Euros	Ptos	Euros	Ptos	Euros	Ptos	Euros		
HALTEROFILIA	7210/2025	80	6.305,35 €	129	19.316,91 €	117	9.730,30 €	195	2.846,98 €	235	1.740,65 €	756	39.940,18 €
NATACIÓN	7413/2025	45	3.546,76 €	99	14.824,60 €	148	12.308,41 €	282	4.117,16 €	75	555,53 €	649	35.352,47 €
BADMINTON	8057/2025	46	2.720,00 €	80	11.325,00 €	82	6.819,53 €	78	1.138,79 €	320	2.370,25 €	606	24.373,57 €
GIMNASIA	8120/2025	51	4.019,66 €	159	23.809,21 €	154	12.807,40 €	423	6.175,75 €	200	1.481,41 €	987	48.293,43 €
BALONCESTO	8190/2025	242	19.073,67 €	346	51.811,24 €	645	53.641,40 €	628	9.168,72 €	601	4.451,63 €	2462	138.146,66 €
VOLEIBOL	8774/2025	250	19.704,21 €	338	50.613,29 €	180	14.969,69 €	129	1.883,38 €	213	1.577,70 €	1110	88.748,27 €
TIRO CON ARCO	8793/2025	12	945,80 €	55	5.550,00 €	44	3.300,00 €	64	934,39 €	239	1.770,28 €	414	12.500,48 €
TRIATLON	8837/2025	29	2.285,69 €	116	17.370,24 €	114	9.480,81 €	284	4.146,36 €	223	1.651,77 €	766	34.934,87 €
CICLISMO	8854/2025	41	3.231,49 €	101	15.124,09 €	56	4.615,66 €	162	2.365,18 €	257	1.903,61 €	617	27.240,02 €
AJEDREZ	8936/2025	22	1.733,97 €	32	4.791,79 €	42	3.492,93 €	173	2.525,78 €	26	192,58 €	295	12.737,05 €
FÚTBOL	8944/2025	1000	48.450,00 €	881	131.923,99 €	569	47.320,86 €	815	11.898,90 €	527	3.903,51 €	3792	243.497,26 €
TENIS	8981/2025	89	7.014,70 €	241	21.980,00 €	356	24.000,00 €	684	9.986,31 €	650	4.814,57 €	2020	67.795,58 €
MONTAÑISMO Y E	8993/2025	13	1.000,00 €	86	9.300,00 €	50	4.158,25 €	59	861,39 €	119	881,44 €	327	16.201,08 €
MOTOCICLISMO	9001/2025	2	157,63 €	30	4.492,30 €	39	3.243,43 €	46	664,29 €	40	296,28 €	157	8.853,95 €
ACT. SUBACUÁTICA	9042/2025	71	3.100,00 €	83	5.100,00 €	69	1.700,00 €	154	2.248,38 €	135	999,95 €	512	13.148,33 €
ATLETISMO	9051/2025	87	6.857,06 €	89	13.327,17 €	51	4.199,83 €	160	2.335,98 €	37	274,06 €	424	26.994,10 €
PADEL	9063/2025	169	13.320,04 €	348	47.211,97 €	177	14.720,20 €	922	13.461,08 €	612	4.533,11 €	2228	93.246,40 €
PESCA Y CASTING	9097/2025	22	1.733,97 €	85	12.728,19 €	109	2.762,00 €	92	1.343,19 €	168	1.244,38 €	476	19.811,73 €
TIRO OLÍMPICO	9109/2025	101	3.200,00 €	167	9.400,00 €	123	10.229,29 €	130	1.897,98 €	493	3.150,00 €	1014	27.877,27 €
KARATE	9151/2025	35	1.600,00 €	77	10.000,00 €	117	6.500,00 €	0	0,00 €	298	2.207,30 €	527	20.307,30 €
		2407		3542		3241		5480		5468		20138	1.000.000,00 €

EXCLUIDOS

1. Se excluye de la valoración la solicitud presentada por la **FEDERACIÓN MELILLENSE DE COLOMBICULTURA** al no cumplir los requisitos necesarios, según informe del Instructor que dice *“En atención al Informe evacuado por el Secretario Técnico Accidental de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de fecha 24 de marzo de 2025, la FEDERACION MELILLENSE DE COLOMBUCULTURA, NO REUNE los requisitos necesario a para ser beneficiario de las Subvenciones Institucionales por procedimientos de concurrencia competitiva para Federaciones Deportivas Melillense, para el ejercicio 2025.”*

2. Se excluye de la valoración la solicitud presentada por la **FEDERACIÓN MELILLENSE DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS** al no cumplir los requisitos necesarios, según informe del Instructor que dice *“Se informa que, de acuerdo con las Bases Reguladoras correspondiente a dicha subvención, el artículo 5.6, literalmente dice, (El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta), la convocatoria se publico en el BOME núm. 6253, de fecha 18 de Febrero de 2025, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 05 de Marzo de 2025 inclusive, y la presentación de la solicitud de la Federación de Judo y Deportes Asociados, fue presentada el día 07 de Marzo de 2025, con el número de Registro de Entrada 2025025200, por lo que el expediente referido al solicitante indicado “NO CUMPLE” con los requisitos necesarios para acceder a la misma.”*

3. Se excluye de la valoración la solicitud presentada por la **FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONMANO** al no cumplir los requisitos necesarios, según informe del Instructor que dice *“En atención al Informe evacuado por el Secretario Técnico Accidental de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de fecha 24 de marzo de 2025, la FEDERACION MELILLENSE DE BALONMANO, NO REUNE los requisitos necesario a para ser beneficiario de las Subvenciones Institucionales por procedimientos de concurrencia competitiva para Federaciones Deportivas Melillense, para el ejercicio 2025.”*

De acuerdo con el Apartado Sexto (6), (de la Convocatoria de Subvenciones Institucionales por Procedimiento de Concurrencia Competitiva para Federaciones Deportivas Melillenses, para el Ejercicio 2025), la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones.

Melilla, a 11 de junio de 2025,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero